

Comisión de Transportes y Comunicaciones

<p>Fecha de referencia: 14 de enero Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Vías concesionadas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) está obligado a informar, trimestralmente, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre el uso de los saldos de balance en aplicación de la Ley 29754 (Disposición Complementaria Final Única de la Ley 29754), Fecha de publicación: 14/7/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de enero Periodicidad: Semestral</p>	<p>Servicios de transporte aéreo. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República un informe de desempeño, evaluación y resultados sobre la promoción de los servicios de transporte aéreo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada semestre (Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28525). Fecha de publicación: 25/5/2005.</p>
<p>Fecha de referencia: 1 de Periodicidad: Al inicio de la segunda legislatura</p>	<p>Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao. Anualmente y al inicio de la segunda legislatura, la Autoridad de Transportes Urbano para Lima y Callao (ATU) informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República acerca del funcionamiento del sistema integrado de transporte urbano de personas (Decimocuarta Disposición Complementaria de la Ley 30900). Fecha de publicación: 28/12/2018.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de abril Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao por parte de OSITRAN. El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) incorpora y hace uso de sus saldos de balance existentes para la adecuación, implementación y cumplimiento de la Ley 29754, estando obligado a informar, trimestralmente, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre el uso de los saldos de balance en aplicación de la Ley 29754 (Disposición Complementaria Final Única de la Ley 29754), Fecha de publicación: 14/7/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 3 de junio Periodicidad: Semestral</p>	<p>Universalización del acceso de internet. El titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe informar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República la implementación de la universalización del acceso de internet cada primera semana del mes de junio (Artículo 8 de la Ley 31207). Fecha de publicación: 2/6/2021.</p>
<p>Fecha de referencia: 16 de junio Periodicidad: Semestral</p>	<p>Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía (SUTRAN). La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran). informa semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre las acciones que viene ejecutando de acuerdo con sus competencias (Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 29380). Fecha de publicación: 16/6/2009.</p>
<p>Fecha de referencia: 14 de julio Periodicidad: Trimestral</p>	<p>Supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao por parte de OSITRAN. Por única vez y de manera extraordinaria, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) incorpora y hace uso de sus saldos de balance existentes para la adecuación, implementación y cumplimiento de la presente Ley, estando obligado a informar, trimestralmente, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre el uso de los saldos de balance en aplicación de la Ley 29754 (Disposición Complementaria Final Única de la Ley 29754). Fecha de publicación: 14/7/2011.</p>
<p>Fecha de referencia: 15 de julio Periodicidad: Semestral</p>	<p>Servicios de transporte aéreo. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República un informe de desempeño, evaluación y resultados sobre la promoción de los servicios de transporte aéreo, dentro de los</p>



	quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada semestre (Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28525). Fecha de publicación: 25/5/2005.
Fecha de referencia: 15 de setiembre Periodicidad: Primera quincena del mes de setiembre	Bicicleta como medio de transporte sostenible. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe presentar en la primera quincena del mes de setiembre de cada año a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República un informe detallando las acciones realizadas para la implementación de la presente ley (Segunda Disposición Modificatoria, Transitoria y Final de la Ley 30936). Fecha de publicación: 24/4/2019.
Fecha de referencia: 14 de octubre Periodicidad: Trimestral	Transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao por parte de OSITRAN. Por única vez y de manera extraordinaria, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) incorpora y hace uso de sus saldos de balance existentes para la adecuación, implementación y cumplimiento de la Ley 29754, estando obligado a informar, trimestralmente, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre el uso de los saldos de balance en aplicación de la Ley 29754 (Disposición Complementaria Final Única de la Ley 29754). Fecha de publicación: 14/7/2011.
Fecha de referencia: 16 de diciembre Periodicidad: Semestral	Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía (SUTRAN). La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) informa semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre las acciones que viene ejecutando de acuerdo con sus competencias (Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 29380), Fecha de publicación: 16/6/2009.
Fecha de referencia: 60 días calendarios Periodicidad: Posterior a la publicación de los Decretos Legislativos	Informe sobre la implementación en materias delegadas en el sector transporte El ministro de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República respecto de la materia delegada en el literal a) del párrafo 2.3 del artículo 2 (Disposiciones Complementarias finales Cuarta (...) 2) de la Ley 31880). Fecha de publicación: 23/09/2023.

Plazo por Ley	Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso.
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de publicación de la Ley.
Segunda semana del mes.	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre.	Se considera los días 15 de julio y 15 de enero
30 primeros días de cada legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el séptimo día del mes.
Al final de cada legislatura ordinaria.	Se considera los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.